



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE
CONDUCCIÓN DE ENERGIA N° 2021-00092-00
Demandante : EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP
Demandados : ARISTIDES VALERO AREVALO, OTROS y PERSONAS IND.

Por auto del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) la demanda de la referencia fue inadmitida, por cuanto se requería que el folio de matrícula inmobiliaria número 090-4757 estuviera actualizado, teniendo en cuenta que es el documento que refleja el estado actual del inmueble y el allegado con la demanda data del año 2020.

De acuerdo con el informe secretarial, el término concedido para subsanar la demanda se halla vencido y la parte demandante guardó silencio.

Así las cosas, de conformidad dispuesto en el artículo 90 inciso cuarto del C.G. P., se dispondrá el rechazo de la demanda aquí examinada y se ordena devolver sus anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA, presentada a través de Apoderada judicial por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP, en contra del señor ARISTIDES VALERO AREVALO, HEREDEROS DETERMINADOS DE MATILDE GALINDO y PERSONAS INDETERMINADAS,

SEGUNDO: SEGUNDO: En firme esta providencia, entréguese a los interesados, sin necesidad de desglose, los documentos acompañados con la demanda y archívese la actuación dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Rojas Rodriguez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Tibana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df8f07607a3de0dcd4db476d1938f636c83037c63d0b001839b1528126d7b961

Documento generado en 12/08/2021 03:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>